



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10980

Martes 11 de Mayo de 2010

Edición de 20 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Governador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Governador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO SINTETIZADO

Año 2010 - Dto. Nº 506 ..... 2

#### RESOLUCION

Dirección General de Rentas  
Año 2010 - Res. Nº 305 ..... 2-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2010 - Res. Nº IV-51 ..... 6

Ministerio de Educación  
Año 2010 - Res. Nº XIII-157 ..... 6

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2010 - Res. Nº 73 y 74 ..... 6

Secretaría de Trabajo - Delegación Regional Puerto Madryn  
Año 2010 - Res. Nº 208, 259, 337 y 374 ..... 6-7

#### RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Pesca y Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2010 - Res. Conj. Nº XXIII-08 y III-39 ..... 7-8

#### DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología  
Año 2010 - Disp. Nº 55 ..... 8

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2010 - Disp. Nº 16 ..... 8

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
Año 2010 - Disp. Nº 76, 77 y 78 ..... 8-9

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2010 - Disp. Nº 72, 75, 77, 78, 79 y 81 ..... 9-11

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 11-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO SINTETIZADO

**Dto. N° 506** **27-04-10**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 65, S.A.F 101 - SAF UEPIAG Central.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

## RESOLUCION

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Resolución N° 305/10.**

Rawson, 29 de Marzo de 2010.

#### VISTO:

El Expediente N° 00062/2010-DGR, correspondiente al contribuyente "CENTRAL MEDICA S. R. L. – CUIT N° 30-70871058-6 – INSC. N° 907-326362-3 S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VI-GENTE"; y

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CENTRAL MEDICA S. R. L., con domicilio fiscal en San Martín 1182 – PB, de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos 907-326362-3) – CUIT N° 30-70871058-6, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 513310 – Venta al por mayor de productos farmacéuticos, alcanzada con una alícuota del 3% (Ley XXIV N° 42 y Ley XXIV N° 51) y sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2);

Que, verificada la situación fiscal de la contribuyente, frente a sus obligaciones por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la inspección interviniente (acta de verificación preventiva – Fp-101- fs. 7) finalizó con una liquidación de impuesto

parcial sobre base cierta N° 022/10-DF (0) – Ajuste por inspección, por los periodos fiscales 02/2008 a 08/2009;

Que al respecto, la doctrina ha expresado que la determinación de oficio «Ha de consistir en la comprobación de los hechos pertinentes y de las normas jurídicas aplicables, como también el monto imponible resultante de la aplicación de las normas y pautas legales de valoración, aun cuando se omitan las operaciones finales del cálculo del gravamen adeudado. (Dino Jarach - Curso de Derecho Tributario, T. I, págs. 344/346);

Que la liquidación fiscal ha sido establecida en autos con los alcances, términos y condiciones que fija el Código Fiscal al momento de la liquidación de deuda, elaborada sobre base cierta (Art. 33° - Ley XXIV 38);

Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Art. 35 del Código Fiscal (Acta de notificación F 402/1 - fs. 31);

Que la responsable no ha contestado el requerimiento fiscal, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa del impuesto manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto;

Que debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el artículo 38° de Código Fiscal;

Que "El tipo legal de la obligación de abonar el impuesto presupone las modalidades de su cumplimiento, entre otros el plazo en que corresponde efectivizar el gravamen, constituyendo el requisito referido al cumplimiento de dicho plazo, una condición esencial del deber establecido ya que, como dispone el Código Civil en su artículo 750, el pago debe ser hecho el día del vencimiento de la obligación, de manera tal que la mora en ingresar el tributo al erario público, configura, no sólo un retardo en el pago sino la falta de pago." (Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, sala Contencioso Administrativa - 05/11/2008 - Romero Arturo Martín y otros Soc. de Hecho c. Provincia de Córdoba);

Que esa línea de razonamiento, y en virtud de la Liquidación N° 022/2010-DF (0), la Dirección de Fiscalización inicia sumario por presunta infracción al Art. 43° del Código Fiscal, emplazando por el término de 10 días para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho (Disposición N° 009/10-DF – Fs. 33);

Que con fecha 25/02/2010 el contribuyente se notifica de la disposición citada;

Que la responsable ha interpuesto descargo dentro del plazo legal;

Que en sus agravios alega que su incumplimiento se debió a la crisis financiera acaecida durante el curso del año 2008/09 por la que atravesó la firma, sin aportar elementos de prueba en su defensa (COMPARECE – CONTESTA TRASLADO – II OBJETO – 3º párrafo – Fs. 37);

Que en otro párrafo de su descargo adita la cesación de pagos de la que fueron víctima las empresas (escrito citado – 4º párrafo);

Que es criterio de esta Dirección que la simple mención de dificultades financieras a que alude la recurrente, no configuran una razón excepcional o causal exculpante, ni el cumplimiento indubitado de su deber de diligencia que autorice la eximición de culpa;

Que la responsable para no ser pasible de multa, debe demostrar en autos un error excusable, de hecho o de derecho;

Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a termino el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho;

Que en virtud de ello y en consonancia con la liquidación de deuda notificada, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo de la responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos;

Que la conducta omisiva de la empresa no ha sido desvirtuada;

Que ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, por los anticipos 02/2008 a 08/2009 ambos inclusive;

Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 29.524,90 (PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS

VEINTICUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable CENTRAL MEDICA S. R. L., con domicilio fiscal en San Martín 1182 – PB, de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 35.871,89 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Artículo 3º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 009/10-DGR e IMPONER al contribuyente CENTRAL MEDICA S. R. L., con domicilio fiscal en San Martín 1182 – PB, de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 4º.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 10.761,89 (PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS)., en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

Artículo 6º.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDO OCA  
Director General  
Dirección General de Rentas

ANEXO

1/2

305/10

305/10

F-302

LIQUIDACION SOBRE BASE CIERTA  
LIQUIDACION PARCIAL

PROVINCIA: CHUBUT

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL -- AJUSTE DE INSPECCION

ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N°

EXPEDIENTE N° 00062/2010-DGR

CONTRIBUYENTE: CENTRAL MEDICA SRL  
N° INSCR. INGR. BR. 907-326362-3  
DOMICILIO: SAN MARTIN 1182 PB  
LOCALIDAD: TRELEW

N° C.U.I.T.: 30-70871058-6

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

PROVINCIA DE CHUBUT

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

POSICION	ACTI-VIDAD	ARTI-CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COEFL. UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALI-CUO. TA	DEUDA FISCAL	FECHA VENCIMIENTO	RETENIDO	PERCIBIDO	OTROS	INGRE-SADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO A FAVOR DE RENTAS
02/2008	5133100	2	211.534,83	0,6800	143.843,68	3,00	4.315,31	14/03/08	2.735,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.579,53
03/2008	5133100	2	169.852,45	0,6800	115.495,67	3,00	3.464,99	15/04/08	2.654,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	810,10
04/2008	5133100	2	236.964,45	0,6800	161.135,83	3,00	4.834,07	14/05/08	2.968,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.875,93
05/2008	5133100	2	246.404,38	0,6800	167.554,98	3,00	5.026,65	17/06/08	3.444,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.581,75
06/2008	5133100	2	213.220,52	0,6800	144.989,95	3,00	4.349,70	15/07/08	4.016,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	332,77
07/2008	5133100	2	212.683,74	0,6800	144.624,94	3,00	4.338,75	14/08/08	22,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.315,93
08/2008	5133100	2	41.454,98	0,6800	28.189,39	3,00	845,68	16/09/08	87,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	758,24
09/2008	5133100	2	84.960,64	0,6800	57.773,24	3,00	1.733,20	15/10/08	166,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.567,09
10/2008	5133100	2	83.415,27	0,6800	56.722,38	3,00	1.701,67	14/11/08	31,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.669,68
11/2008	5133100	2	117.632,55	0,6800	79.990,13	3,00	2.399,70	16/12/08	596,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.802,84
12/2008	5133100	2	134.699,59	0,6800	91.595,72	3,00	2.747,87	14/01/09	586,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.161,68
01/2009	5133100	2	79.275,18	0,6800	53.907,12	3,00	1.617,21	16/02/09	611,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.006,03
02/2009	5133100	2	121.551,18	0,6800	82.654,80	3,00	2.479,64	16/03/09	618,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.861,01
03/2009	5133100	2	182.817,18	0,6800	124.315,68	3,00	3.729,47	14/04/09	672,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.056,55
04/2009	5133100	2	84.605,31	0,6800	57.531,61	3,00	1.725,95	14/05/09	426,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.299,67
05/2009	5133100	2	105.633,48	0,6800	71.830,77	3,00	2.154,92	17/06/09	327,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.827,05
06/2009	5133100	2	72.592,40	0,6800	49.362,83	3,00	1.480,88	14/07/09	1.735,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254,85
07/2009	5133100	2	62.076,91	0,6800	42.212,30	3,00	1.266,37	14/08/09	292,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	973,63
08/2009	5133100	2	83.949,99	0,6800	57.085,99	3,00	1.712,58	15/09/09	667,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.045,41
TOTAL			2.545.325,03		1.730.821,01		51.924,61		22.654,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254,85	29.524,90

CONFORMIDAD TOTAL

NOTIFICACION:

ACLARACION:

TIPO Y N° DOC:

CRENS  
DIRECTOR GENERAL  
Provincia de Chubut

CRENS  
DIRECTOR GENERAL  
Provincia de Chubut

ACLARACION:  
TIPO Y N° DOC:

1 / 1

F-401

305 / 10

Republica Argentina  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CONTRIBUYENTE: CENTRAL MEDICA SRL  
 N° INSCR. INGR. BR. 907-326362-3 N° C.U.I.T. 30-70871058-6  
 DOMICILIO: SAN MARTIN 1182 PB  
 LOCALIDAD: TRELEW

PROVINCIA: CHUBUT

LIQUIDACION SOBRE BASE CIERTA  
 LIQUIDACION PARCIAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL  
 ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° - EXPEDIENTE N° 00062/2010-DGR

PERIODO	SALDO A FAVOR RENTAS	DETALLE IMPUTACION	INTERESES A FECHA IMPUTAC	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO (1)	FECHA	INTERESES		TOTAL ACTUALIZADO	
							COEFICIENTE	IMPORTE		
02/2008	1.579,53	SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE POSICION 06/2009	0,00	0,00	1.579,53	14/07/2009	0,1200	200,88	1.879,37	
03/2008	810,10		0,00	0,00	810,10	15/04/2008	0,3300	266,52	1.076,62	
04/2008	1.875,93		0,00	0,00	1.875,93	14/05/2008	0,3200	592,19	2.468,12	
05/2008	1.581,75		0,00	0,00	1.581,75	17/06/2008	0,3000	474,63	2.056,38	
06/2008	332,77		0,00	0,00	332,77	15/07/2008	0,2900	95,58	428,35	
07/2008	4.315,93		0,00	0,00	4.315,93	14/08/2008	0,2700	1.181,17	5.497,10	
08/2008	758,24		0,00	0,00	758,24	16/09/2008	0,2600	196,03	954,27	
09/2008	1.567,09		0,00	0,00	1.567,09	15/10/2008	0,2500	384,29	1.951,38	
10/2008	1.669,69		0,00	0,00	1.669,69	14/11/2008	0,2300	386,48	2.056,17	
11/2008	1.802,84		0,00	0,00	1.802,84	16/12/2008	0,2200	390,81	2.193,65	
12/2008	2.161,68		0,00	0,00	2.161,68	14/01/2009	0,2000	440,28	2.601,96	
01/2009	1.006,03		0,00	0,00	1.006,03	16/02/2009	0,1900	189,13	1.195,16	
02/2009	1.861,01		0,00	0,00	1.861,01	16/03/2009	0,1700	325,26	2.186,27	
03/2009	3.056,55		0,00	0,00	3.056,55	14/04/2009	0,1600	493,53	3.550,08	
04/2009	1.299,67		0,00	0,00	1.299,67	14/05/2009	0,1500	191,93	1.491,60	
05/2009	1.827,05		0,00	0,00	1.827,05	17/06/2009	0,1300	241,29	2.068,34	
06/2009	0,00		0,00	0,00	0,00	14/07/2009	0,0000	0,00	0,00	
07/2009	973,63		0,00	0,00	973,63	14/08/2009	0,1100	102,89	1.076,52	
08/2009	1.045,41		0,00	0,00	1.045,41	15/09/2009	0,0900	95,13	1.140,54	
							<b>TOTAL:</b>	<b>29.623,86</b>	<b>6.248,03</b>	<b>35.871,89</b>

(1) Saldo: Saldo a favor de Rentas + Intereses a Fecha de Compensacion - Saldo a favor de Contribuyente

DEUDA FISCAL: 29.623,86  
 ARTICULO 38º: 6.248,03

DEUDA ACTUALIZADA AL 31/03/2010 : 35.871,89  
 SON PESOS: TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 89/100

LEGISLACION APLICADA: Código Fiscal y Artículos 32, 33, 35, 38, 43, 47, 57, 58  
 Ley N° 3808 (antes Ley N° 39), Ley XXIV N° 39 (antes Ley N° 5451)  
 Convenio Multilateral 18/08/77 - Artículo 2

NOTIFICACION:

CONFORMIDAD TOTAL

CONTRIBUYENTE

ACLARACION:  
 TIPO Y N° DOC:

ACLARACION:  
 TIPO Y N° DOC:

Cr. FABIO ALEJANDRO OCA  
 DIRECTOR GENERAL  
 Dirección General de Rentas  
 RES. 00062/2010-DGR  
 Chubut

RESPONSABLE WILLIAMS  
 Dirección General de Rentas

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

#### Res. N° IV-51 29-04-10

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en el Servicio de Protección de Derechos de la Municipalidad de Gaiman por la agente Laura Olga Ester MARTINEZ (M.I. N° 23.201.905 – Clase 1973) cargo Preceptor – Categoría 3-A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Ley I N° 114 (antes Ley N° 3158), dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 24 de septiembre de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones en el Servicio de Protección de Derechos de la Municipalidad de Gaiman, a la agente mencionada en el Artículo precedente, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Artículo 3°.- El Area de Personal de la Municipalidad de Gaiman deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Laura Olga Ester MARTINEZ, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° XIII-157 29-04-10

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones de la docente GOMEZ, María Luisa (M.I. N° 14.738.150 – Clase 1962), quien desarrolló tareas en el Equipo Técnico Provincial responsable de la implementación del Programa de Educación Sexual Integral, dependiente de la Dirección General Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía, de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, afectando seis (6) horas cátedra de la Asignatura Módulo A, Situación de Revista: Suplente, del Instituto Superior de Formación Docente N° 803 de la ciudad de Puerto Madryn, desde el 17 de septiembre de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

---

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° 73 28-04-10

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Paso de Indios, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y ren-

dición del mismo al señor PICHÍÑAN , Mario Horacio, DNI N° 23.257.946.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2010.-

Artículo 3°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 4°.- El subsidio otorgado por el Artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

#### Res. N° 74 28-04-10

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-) a la Municipalidad de Río Pico, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor GAGO, Miguel Adrián, DNI N° 20.095.029.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2010.-

Artículo 3°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 4°.- El subsidio otorgado por el Artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

---

### SECRETARÍA DE TRABAJO

#### DELEGACION REGIONAL PUERTO MADRYN

#### Res. N° 208 04-03-10

ARTICULO 1°: CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el Expediente N° 04 -0041/10, caratulado: "POLICIA DEL TRABAJO S/CONSTACION DE PAGO C/CREACIONES RG SRL".-

ARTICULO 2°: CUMPLIDO el Art. 1°, continuar el trámite de las presentes actuaciones según lo previsto en el Art. 31 de la Ley X N° 15.

**Res. N° 259** **12-03-10**

Artículo 1º: IMPONER a «ECHANDIA SANDRO GABRIEL», C.U.I.T. N° 20-24080074-9, con domicilio declarado en Berton N° 0 B° Villa Diamante, localidad de Bolívar Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 inc. k de la Ley X N° 15, una multa equivalente a cuatro (4) veces el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V.y M. a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.000,00).-

Artículo 2º: COMUNICAR a la Empleadora del epígrafe la multa dispuesta en el Art. 1º, cuyo total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.000,00), total que deberá abonarse en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, mediante boleta de depósito del Banco del Chubut S.A. que se acompaña, una vez depositado el importe mencionado, en el plazo de cinco (5) días, deberá acreditar el pago realizado acompañando a esta Delegación Regional sita en calle Marcos A. Zar N° 269 de esta ciudad, la boleta correspondiente, bajo apercibimiento previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15.

**Res. N° 337** **31-03-10**

Artículo 1º: IMPONER a Pazos Carlos Omar, C.U.I.T. N° 23-21354546-9, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 202 de esta ciudad, en virtud del incumplimiento a las normativas detalladas a continuación: 1) LIBRO DE SUELDOS Y JORNALES (ART. 52 LCT), 2) RECIBOS (ART. 138 LCT), 3) CONSTANCIA DE PAGO JUBILACION (Art. 12 de ley 24241), 4) CONSTANCIA DE PAGO OBRA SOCIAL (Art. 19 de ley 23660), 5) CONSTANCIA DE PAGO A.R.T. (Art. 3 de ley 24557), 6) CONTRATO CON A.R.T. (Art. 27 Ley 24557), 7) CLAVE DE ALTAS TEMPRANAS DE AFIP-DGI (Art. 8 Res. Gral. 1891/05), 8) REGISTRO DE EMPLEADOR PROVINCIAL (Ley 3270 Art. 35), 9) SEGURO OBLIGATORIO (Dto. 1567/74), 10) CONSTANCIA DE PAGO CUOTA SINDICAL Art. 100 Y 101 CCT N° 130/75, 11) BANCARIZACION DE CREDITOS LABORALES (Ley 5341 Decreto 747/05), 12) CONSTANCIA DE PAGO ACUERDO 05/12/07 (Res. 101/07 SST), ABRIL 08 (510/08 ST), ABRIL 2009 (RES. 570/09 ST), 13) EMPLEO NO REGISTRADO (ART. 7 DE LA LEY 24013), de conformidad a lo establecido en el Art. 31 inc. k de la Ley X N° 15, una multa equivalente a tres (03) veces el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V.y M. a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.500,00).-

Artículo 2º: COMUNICAR a la Empleadora del epígrafe la multa dispuesta en el Art. 1º, cuyo total asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.500,00), total que deberá abonarse en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, me-

dante boleta de depósito del Banco del Chubut S.A. que se acompaña, una vez depositado el importe mencionado, en el plazo de cinco (5) días, deberá acreditar el pago realizado acompañando a esta Delegación Regional sita en calle Marcos A. Zar N° 269 de esta ciudad, la boleta correspondiente, bajo apercibimiento previsto en el Art. 32 de la Ley 3.270.

**Res. N° 374** **12-04-10**

Artículo 1º: RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución N° 1690/09 DRTPM de fecha 29 de Octubre de 2009; que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: IMPONER a "GIANTONE S.A., C.U.I.T. N° 30-70939982-5, con domicilio en calle José L. Lagrange N° 5835, Villa Belgrano, Córdoba, en virtud del incumplimiento a 1) LCT Art. 52; 2) LCT Art. 138; 3) Ley 24241 Art. 12; 4) Ley 23660 Art. 19; 5) Ley 24557 Art. 3 y 23; 6) LCT Art. 103 bis inc. E; 7) Ley 22250 Art. 13; 8) Ley 3270 Art. 35, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 inc. k de la Ley X N° 15, una multa equivalente a tres (03) veces el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el importe del S.M.V. y M. a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.440,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 4.320.00).

Artículo 2º: RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución N° 1690/09 DRTPM, de fecha 28 de Octubre de 2009; que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º: COMUNICAR a la Empleadora del epígrafe la multa dispuesta en el Art. 1º, cuyo total asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 4.320.00), total que deberá abonarse en el plazo de tres (03) días de notificada la presente, mediante boleta de depósito del Banco del Chubut S.A. que se acompaña, una vez depositado el importe mencionado, en el plazo de cinco (5) días, deberá acreditar el pago realizado acompañando a esta Delegación Regional sita en la calle Marcos A. Zar 269 de esta ciudad, la boleta correspondiente, bajo apercibimiento previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15.

---

**RESOLUCION CONJUNTA****SECRETARÍA DE PESCA Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. Conj. N° XXIII-08 SP y III-39 MEyCP** **29-04-10**

Artículo 1º.- Reconocer como de legítimo abono los servicios prestados por el señor Martínez, Claudio Ricardo (M.I. N° 14.722.030 – Clase 1961), desde el 01 de enero de 2008 y hasta el 31 de agosto de 2008.

Artículo 2º.- Autorizar el pago de los servicios reconocidos al señor citado en el Artículo precedente, por la

suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca – SAF 61 – Programa 17 – Desarrollo Pesquero – Actividad 2 – Intereses Marítimos – Partida 349 – F.F. 3.4.4 – Fondo Pesquero – Ley XXIV N° 37 (antes Ley N° 5133).

---

## DISPOSICION

### DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

#### Disposición N° 55/10.

Rawson, 20 de Abril de 2010.

#### VISTO:

El Expediente Nro. 14067/2003, "MAURICIO HOCHSCHILD ARGENTINA S.A S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría"; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 66 que el permiso de Exploración y Cateo concedido a la Empresa MAURICIO HOCHSCHILD ARGENTINA S.A. mediante Disposición Minera N° 160/06 DGMYG obrante a fs. 56, se encuentra vencido desde el 07 de Agosto de 2009;

Que a fs. 67/68 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que a fs. 100, la Dirección de Servicios Mineros informa que se tomó conocimiento en la Base de Datos del Informe Final de Cateo presentado por la empresa de acuerdo a las exigencias del artículo 30° del Código de Minería, archivando el mismo;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

#### POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro. 14067/2003 a nombre de la Empresa MAURICIO HOCHSCHILD ARGENTINA S.A., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2°: Tener por presentado el Informe Final de Cateo y por cumplida la obligación dispuesta en el Artículo 30° del Código de Minería.-

Artículo 3°: La baja establecida en el Artículo 1° no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4°: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

#### Disp. N° 16 21-04-10

Artículo 1°.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias N° 4283 y 4298.-

---

### SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

#### Disp. N° 76 05-05-10

Artículo 1°.- RENOVAR con el N° 338 a la empresa MINERA ARGENTA S.A., con domicilio en la calle Mendoza N° 111 de la ciudad de Trelew, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías Y8, Y9 e Y48 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa mencionada deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la

totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente operará transcurrido UN (1) año de la fecha indicada en la misma.-

#### **Disp. Nº 77 05-05-10**

Artículo 1º.- RENOVAR con el Nº 320 a la empresa LM MADRYN S.R.L., con domicilio en la calle Pedro Derbes y Domecq García de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías Y8 e Y48 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa mencionada deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente operará transcurrido UN (1) año de la fecha indicada en la misma.-

#### **Disp. Nº 78 05-05-10**

Artículo 1º.- RENOVAR con el Nº 093 del SANATORIO DE LA CIUDAD S.R.L., con domicilio en la calle Laprida Nº 42 de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 e Y45 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- El SANATORIO DE LA CIUDAD S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente operará transcurrido UN (1) año de la fecha indicada en la misma.-

### **SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

#### **Disp. Nº 72 15-04-10**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto Denominado: "Desagüe pluvial área Cuenca Aeropuerto Km 14 – Etapa I", presentada por la UTE FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. - LEDESMA Y CIA S.R.L., según Licitación Pública Nº 53/09 IPVyDU, ubicado en la Ruta 3 - Km. 14, al norte de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- La UTE FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. - LEDESMA Y CIA S.R.L. deberá comunicar trimestralmente los avances de la misma a fin de permitir las auditorías correspondientes.

Artículo 4º.- La UTE FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. - LEDESMA Y CIA S.R.L. como responsable de la obra será la encargada del cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas como convenientes para el proyecto.-

#### **Disp. Nº 75 15-04-10**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto: "Desagües cloacales para la Comuna Rural Las Plumas", presentado por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO a través de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, ubicado en la zona urbana de la Comuna Rural Las Plumas, Departamento Mártores, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL de la Provincia del Chubut, deberá comunicar con la debida anticipación: Empresa Adjudicataria, fecha de inicio de la obra, ubicación y condiciones del obrador, cantera de la que se extraerá el material para la obra, empresa responsable del transporte y disposición de los residuos especiales generados.

Artículo 3º.- La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL de la Provincia del Chubut, será la responsable de que la Empresa adjudicataria de la Obra, previo al inicio de la misma, presente el Plan de trabajo de la Obra y Plan de Manejo Ambiental incluyendo la disposición de los lubricantes y combustibles.

Artículo 4º.- La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL de la Provincia del Chubut, será la responsable de que la Empresa adjudicataria de la Obra, presente semestralmente los avances de la misma a fin de permitir las auditorías correspondientes por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental y la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental.

Artículo 5º.- La Empresa adjudicataria de la Obra deberá designar un Responsable Ambiental para el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental.

Artículo 6º.- La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL de la Provincia del Chubut, deberá presentar a la Direc-

ción General de Evaluación Ambiental y a la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, antes de dar inicio al proyecto de forestación, al caudal real y los resultados del análisis de los parámetros del agua que reflejen su aptitud a los fines previstos y las especies a implantar, cumpliendo con la legislación vigente.

Artículo 7º.- La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL de la Provincia del Chubut, deberá informar trimestralmente a la Dirección General de Evaluación Ambiental, los resultados del monitoreo de la red de freaticómetros, junto con el resto de los parámetros de monitoreo de la planta.

Artículo 8º.- El cumplimiento de los artículos antes mencionados, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 9º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

#### **Disp. Nº 77 16-04-10**

Artículo 1º.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de emplazamiento del "Parque Eólico Rawson", constituido por cuarenta y cuatro (44) Aerogeneradores de 1,8 kW cada uno, presentado por las empresas EMGASUD S.A. y EMGASUD RENOVABLES S.A. como responsables del mismo, ubicado en el Lote 4g, Fracción C, Sección B-III, Departamento Rawson, de la Provincia del Chubut, según las coordenadas que se acompañan como Anexo I.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime a los titulares del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, y que las empresas EMGASUD S.A. y EMGASUD RENOVABLES S.A. serán las responsables de:

- a) Comunicar la fecha de inicio de la obra y los avances de la misma a fin de permitir las auditorías correspondientes.
- b) Cumplimentar las Medidas de Prevención y Mitigación a llevar a cabo durante las distintas etapas del proyecto.
- c) Presentar la ubicación y características del obrador.
- d) Presentar y ejecutar el Plan de Restitución del Área.
- e) Cumplimentar con la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos ante la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental.
- f) Presentar cada seis (6) meses, los resultados de los monitoreos y auditorías externas, ante las Subsecretarías de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable y de Regulación y Control Ambiental.
- g) Presentar monitoreos estacionales de avifauna.
- h) Presentar antes de la construcción la documentación ambiental de la Subestación Transformadora y la Línea de Alta Tensión.

Artículo 4º.- El no cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5º.- Toda modificación o cambio en el Proyecto evaluado previo a su ejecución, deberá ser notificado a la Dirección General de Evaluación Ambiental.-

#### **ANEXO I: COORDENADAS DE UBICACIÓN**

1) -65° 10' 58.4»	43° 19' 35.4»
2) -65° 10' 45»	-43° 20' 09.90»
3) -65° 11' 51.8»	-43° 21' 42.80»
4) -65° 10' 21.90»	-43° 22' 28.20»
5) -65° 08' 53»	-43° 20' 10.70»
6) -65° 10' 40.70»	-43° 19' 29.10»

#### **Disp. Nº 78 20-04-10**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto Denominado: "Proyecto y Construcción de 50 viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de Nexos en la ciudad de Dolavon – Renglón II: 30 viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de Nexos", presentado por la empresa CONOBRAS S.A. de acuerdo a la Licitación Pública Nº 27/09 IPVyDU en carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en la Manzana 57, Parcelas 1 a 10 y Manzana 61, Parcelas 1 a 20, Sector 4, Circunscripción 1, de la localidad de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa CONOBRAS S.A. será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

Artículo 4º.- La empresa CONOBRAS S.A. deberá informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la fecha de inicio de la obra, a fin de poder realizar los controles pertinentes.

#### **Disp. Nº 79 20-04-10**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto Denominado: "Primera Etapa: Construcción de Cisternas de Agua Potable en zona de El Pedregoso, Area Angostura de Epuyén. Segunda Etapa: Perforación y Distribución de Agua Potable en zona de El Pedregoso Localidad de Epuyén", presentada por la empresa PORTICO 3 S.A. en carácter de responsable de la obra ubicada en la Zona de El Pedregoso, Area La Angostura de la localidad de Epuyén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa PORTICO 3 S.A. será la responsable del cumplimiento de las medidas de miti-

gación para los impactos ambientales adversos de la obra.

**Disp. Nº 81****20-04-10**

Artículo 1º.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de emplazamiento del "Parque Eólico Puerto Madryn" 220 MW, constituido por ciento veintidós (122) Aerogeneradores de 1,8 MW cada uno, presentado por las empresas EMGASUD S.A. y EMGASUD RENOVABLES S.A. como responsables del mismo, ubicado en el Lote 20 a, Fracción C, Sección A-III, Departamento Biedma, de la Provincia del Chubut, según las coordenadas que se acompañan como Anexo I y que forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime a los titulares del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, y que las empresas EMGASUD S.A. y EMGASUD RENOVABLES S.A serán las responsables de:

- a) Comunicar la fecha de inicio de la obra y los avances de la misma a fin de permitir las auditorías correspondientes.
- b) Cumplimentar las Medidas de Prevención y Mitigación a llevar a cabo durante las distintas etapas del proyecto.
- c) Presentar la ubicación y características del obrador.
- d) Presentar y ejecutar el Plan de Restitución del Área.
- e) Cumplimentar con la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos ante la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental.
- f) Presentar la aprobación de la obra ante el Ente Nacional Regulador de Energía.
- g) Presentar cada seis (6) meses, los resultados de los monitoreos y auditorías externas, ante las Subsecretarías de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable y de Regulación y Control Ambiental.
- h) Presentar monitoreos estacionales de avifauna.

Artículo 4º.- Las empresas EMGASUD S.A. y EMGASUD RENOVABLES S.A deberán presentar la documentación ambiental de la Subestación Transformadora y Línea de Alta Tensión, proyectos asociados al presente.

Artículo 5º.- El no cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 6º.- Toda modificación o cambio en el Proyecto evaluado previo a su ejecución, deberá ser notificado a la Dirección General de Evaluación Ambiental.-

**ANEXO I: COORDENADAS DE UBICACIÓN**

- |                |               |
|----------------|---------------|
| 1) -65° 16.584 | -42° 40.023   |
| 2) -65° 16.157 | -42° 40.682   |
| 3) -65° 10.345 | -42° 44.465   |
| 4) -65° 10.385 | -42° 40.521 » |

# Sección General

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea Garcia Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEREZ VIRGINIA MAXIMA, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Abril del 2010.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 11-05-10 V: 13-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea Garcia Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CURUMILLA, BARRIA DELICIO, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 21 de Abril del 2010.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 11-05-10 V: 13-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CERDA HUMBERTO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Abril de 2010

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 11-05-10 V: 13-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Familia, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, a cargo del Juzgado de Familia Nº 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, calle Paraguay Nº 89. Secre-

taría única a cargo del Dr. Javier Manse, notifica por el término de DOS (2) DIAS al Sr. LIDIA DORILA ANTIPAN, DNI N° 20.236.832 para que dentro de los 5 (cinco) DÍAS comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda en el trámite caratulado "RIOS, Mauricio Alejandro s/Guarda Judicial" (Expte N° 179/2010) bajo apercibimiento de otorgar la guarda de la menor Daniela del Carmen PATIÑO al Sr. Mauricio Alejandro RIOS, DNI N° 30.339.432.-

Secretaría, Trelew, Chubut, 20 de Abril de 2010.-

Dr. JAVIER MANSE  
Secretario

I: 11-05-10 V: 12-05-10

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Diana S. G. de Kasakevich, Secretaría a cargo de la Dra. María Marta Nieto, con asiento en Calle Pellegrini 663, Planta Baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados D.D.A. s/Adopción – Expte. N° 82/2010 cita y emplaza por el término de TRES (3) días al Sr. MARCELO SEBASTIAN FARIAS, DNI N° 26.534.943, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el diario "El Patagónico" de esta ciudad, y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Mar del Plata.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Abril de 2.010.-

MARIA MARTA NIETO  
Secretaria

I: 11-05-10 V: 12-05-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría del Suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, al Sr. LUIS ALBERTO BARREIRO para que en el término de CINCO (5) DIAS, comparezcan a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, haciéndole saber que deberá hacerlo con patrocinio letrado (Conf. Arts. 56, 59, 339, 356 y cctes. del C.P.C.C.) y 123 y cctes. de la Ley III N° 21), en los autos "KETTE, María Beatriz C/ Barreiro, Luis Alberto s/Alimentos", (Expte. N° 789 – Año 2008), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial- Trelew, Ch, 29 de Marzo de 2010.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI  
Secretario

I: 11-05-10 V: 12-05-10.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Bisel, y Secretaría desempeñada por la Dra. Ana Lorena BEATOVE, en autos caratulados: "MARIGUAN, Dora Diamantina S/Supresión de nombre" (Expte. N° 102/2010), cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles computados a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al pedido manifestado en autos. Se hace saber que se pretende la eliminación del nombre DIAMANTINA, consignando erróneamente en la partida de nacimiento de la causante.

Publíquese el pedido en un diario oficial, una vez por mes, en el lapso de dos (2) meses, mediante edictos (Art. 17 Ley 18248).-

Esquel, 22 de Abril de 2010.-

ANA LORENA BEATOVE  
Secretaria

P: 11-05-10 y 11-06-10

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARCELINO SANTIVANO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 21 de Diciembre de 2009

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 11-05-10 V: 13-05-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados: "RUSSO, JUAN VITO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 1351 Año 2009, ha ordenado publicar Edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el Art. 146 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.)

Puerto Madryn, Marzo 18 de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 11-05-10 V: 13-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante Dr. José Luís Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ JUAN en autos caratulados MARTINEZ JUAN S/SUCESION" Expte N° 2063/2009. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "PATAGONICO" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 17 de Septiembre de 2.009.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 10-05-10 V: 12-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea Garcia Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SANTANA SIXTO, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 26 de Marzo del 2010.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 10-05-10 V: 12-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESPINOSA JUAN LUCIO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 26 de Marzo de 2010

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 10-05-10 V: 12-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea Garcia Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza

za por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARBONIARI, VICTOR RAUL, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 22 de Octubre del 2009

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 10-05-10 V: 12-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea Garcia Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GONZALEZ RAUL ANDRES, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 27 de Abril del 2010.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 10-05-10 V: 12-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia Juzgado de FAMILIA N° DOS de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew a cargo de la Dra. Silvia T. Apaza de Granja Jueza, secretaria única a cargo del Dr. Javier Manse, cita y emplaza al Sr. OSCAR ALBERTO ALMEIDA DNI N° 24.157.133, para que el mencionado en el término de DIEZ (10) (art. 101 de la Ley 4347) comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de designar defensor oficial para que lo represente. En autos MORENO VIRGINIA BELEN C/OSCAR ALBERTO ALMEIDA S/DIVORCIO VINCULAR (Expte 17-año 2010). Mediante edictos publicados por DOS días.- Trelew 22 de Abril de 2010.-

JAVIER O. MANSE  
Secretario

I: 10-05-10 V: 11-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, en los autos caratulados: "SAAVEDRA, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN", Expte N° 2537/2009, conforme lo peticionado y recaudos establecidos en el art. 145 del CP, publíquense edictos por el término de TRES días

en el Boletín Oficial y Diario CRONICA de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten.- Comodoro Rivadavia, 23 de Octubre 2009.- Fdo. Gustavo L. H. Toquier – Juez”.-  
Comodoro Rivadavia, 01 de Marzo de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 10-05-10 V: 12-05-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. Durao, Secretaría N° 09, a cargo de la Dra. Agustina Díaz Cordero, sito en Av. Roque Záenz Peña 1211, 8° Piso de ésta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de marzo de 2010, se decretó la quiebra de MUTUAL DE DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES DE VENTA DIRECTA MUDIVENDI designándose como síndico al contador ALEJANDRA PAZ, con domicilio en LAVALLE 1646 PISO 3 “10” TEL 4374-4294, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28/05/2010. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 LC los días 8/07/2010 y 7/09/2010. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). B) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quien tenga bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Buenos Aires, 22 de abril de 2010.-

AGUSTINA DIAZ CORDERO  
Secretaria

I: 10-05-10 V: 14-05-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOMINGO JUAN PALLAVEDINO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, 07 de Febrero de 2010

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 07-05-10 V: 11-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ADELA CUNEO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 15 de Abril de 2010.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 07-05-10 V: 11-05-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en los autos caratulados “MUNDET, EDGARDO Y ROJO, NELIDA ESTHER S/SUCESION”, Expte N° 34/10 que tramitan por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten.-

Publíquense edictos durante TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario “El Patagónico” de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 19 de Abril de 2010.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 07-05-10 V: 11-05-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi- Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EVA GRACIELA CARRASCO, para que se presenten en autos: CARRASCO EVA GRACIELA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte N° 565 Año 2009).

Publíquense edictos por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, Abril 16 de 2010.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 07-05-10 V: 11-05-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ART 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:  
B. L. COMPANY S.R.L.  
CALETA OLIVIA - SANTA CRUZ

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 3459/09 DGR de fecha 24/11/09, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito fondos, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 42 y 51 mediante sistema de computación conforme a lo establecido en Art. 31º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Dicha liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACION: 257/09 DR  
Nº DE EXPEDIENTE: 739/09 DGR  
PERIODOS ABARCADOS: 09, 11/08; 01, 02, 04,  
a 07/09 IMPUESTO OMITIDO: \$ 28.657,88  
SON PESOS: VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS  
CINCUENTA Y SIETE CON 88/100.-

ACCESORIOS AL 30/04/2010 (ART. 38º CF)  
\$ 5.960,55

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO  
\$ 34.618,43

SON PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 43/100.-

A efectos de regularizar su situación para con este Fisco Provincial, se intima a ingresar el pago total de la deuda liquidada con las los accesorios que por ley corresponden, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut dentro de los diez (10) días hábiles de recepción y notificada la presente, caso contrario, se procederá al inicio del cobro por vía judicial, sin más tramite.-

La presente liquidación podrá ser abonada mediante el sistema SI.FE.RE. presentando el volante de solo pago para cada posición o suscribiendo convenio de pago en cuotas vigente.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 10-05-10 V: 21-05-10.

**EDICTO**

Se hace saber que por resolución de fecha 05 de Marzo de 2010, protocolizada en igual día, por el Escribano Marta Mercedes Cerretini, titular del Registro Notarial Cincuenta y Dos y ampliatoria del día 27 de Abril de 2010, protocolizada en igual día, la sociedad "PIEDRA NATURALES S.A." ha sido constituida de conformidad con las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones, siendo los datos de la sociedad los siguientes:

Accionistas: Ferrucci Alfredo Miguel, argentino, casado, con Documento Nacional de Identidad N° 10.682.744 y CUIL 20-10682744-4, nacido el 07 de Marzo de 1953, empresario, domiciliado en Los Lagartos Fracción 3 Lote 22 y 23, Pilar, Provincia de Buenos Aires, y la Sra. Colombini Stella Maris, argentina, casada, nacida el 04 de Junio de 1957, empresaria, con Documento Nacional de Identidad 13.062.090, y CUIT 20-13062090-7, domiciliada en Los Lagartos Fracción 3 Lote 22 y 23, Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Denominación: La sociedad se denomina "Piedras Naturales S.A."

Plazo de duración: La duración de la sociedad será hasta el 31 de Diciembre del año 2.099

Domicilio: En la Jurisdicción de la ciudad de Trelew Departamento Rawson, Provincia del Chubut, fijando domicilio legal en Chile N° 286, (9100) Trelew Pcia. del Chubut.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a: a) Construcción, b) Inmobiliaria, c) Servicios y Mandatos, d) Licitaciones, e) Comercial. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad goza de plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos jurídicos para adquirir derechos y contraer obligaciones, como así también ejercer todo los actos que no estén prohibidos por las leyes o previstos en este objeto pudiendo realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus fines.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS; CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) representado por 100 acciones ordinarias escriturales de PESOS: QUINIEN-TOS (\$ 500,00.-) de valor nominal cada una que confieren derecho a un voto por acción.-

Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios.

Representación Legal: La sociedad será representada por el Presidente, ante la ausencia del mismo ejercerá, el Vicepresidente, ejercerá la representación legal.-

Finalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Composición del Directorio: Presidente: Cascelli María Inés, argentina, soltera, con Documento Nacional de Identidad 27.627.362 y CUIT 27-27627362-6, nacida el 19 de Junio de 1979, empresaria, domiciliada en Los Lagartos Fracción 3 Lote 22 y 23, Pilar Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Cascelli Augusto Andrés, argentino, soltero, nacido el 21 de Abril de 1989, empleado,

con Documento Nacional de Identidad 34.534.139, y CUIL 20-34534139-1, domiciliado en Los Lagartos Fracción 3 Lote 22 y 23, Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año.

Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 11-05-10.

---

### CONVOCATORIA

#### HARENGUS S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de "HARENGUS S.A.", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Mayo de 2010, a las 14 horas, en el domicilio social de Lote 1 a del Macizo 3 del lote 18-5 Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn, (Planta Industrial), Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19550, relativa al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.
- 3) Elección y reenumeración del Directorio
- 4) Ratificación de lo actuado por el Directorio.
- 5) Información sobre el estado del proceso concursal de la sociedad.

La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la primera.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas,

EL DIRECTORIO

I: 11-05-10 V: 17-05-10.

---

### MINERA SANTA CRUZ S.A.

#### CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 2010 a las 10:00 horas en primera convocatoria en Sargento Cabral 124, Barrio 9 de Julio, Comodoro

Rivadavia, Provincia del Chubut, Argentina, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- I) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- II) Análisis de las decisiones adoptadas por el Directorio de la Sociedad en la reunión de Directorio del 16 de Marzo, y de los actos llevados a cabo como consecuencia de lo allí resuelto.

De ser necesario, dicha Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día y en el mismo lugar a la 11:00 horas.

**Nota:** Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del Art. 238 de la Ley 19.550.

EDUARDO LANDIN  
Presidente

I: 10-05-10 V: 14-05-10.

---

### MINERA SANTA CRUZ S.A.

#### CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de mayo de 2010 a las 15:00 horas en primera convocatoria en Sargento Cabral 124, Barrio 9 de Julio, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Argentina, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I) Consideración de la Memoria y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2009.-
- II) Consideración de la gestión del directorio y consideración de sus honorarios;
- III) Composición del directorio y designación de sus miembros para el ejercicio 2010;
- IV) Designación de síndico para el ejercicio 2010;
- V) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De ser necesario, dicha Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día y en el mismo lugar a la 16:00 horas.

**Nota:** Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del Art. 238 de Ley 19.550.

EDUARDO LANDIN  
Presidente

I: 10-05-10 V: 14-05-10.

INFA – S.A.

**CONVOCATORIA**

Convócase a los accionistas de INFA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2010 a las 17:00 horas, en Marcos A. Zar 885, primer piso, departamento "B" de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al 23º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2009.
  3. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que informa el balance cerrado el 31 de diciembre de 2009.
  4. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
  5. Consideración y resolución acerca de las retribuciones a Directores y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
  6. Determinación del número de directores y elección de los mismos.
  7. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- Puerto Madryn, 22 de abril de 2010.

**EL DIRECTORIO**

NOTA: Conforme con el art. 67 de la ley de sociedades comerciales, la documentación aludida en el punto 2, se encuentra en la sede social de Marcos A. Zar 885, primer piso, departamento "B" de la ciudad de Puerto Madryn, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02965) 451076, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, hasta el día 21 de mayo de 2010 inclusive.

Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa  
Vicepresidente

I: 11-05-10 V: 17-05-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:  
IRAIRA, MARIA ESTER  
Departamento N° 150

B° "630 Viviendas - Plan FONAVI"  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la señora IRAIRA, María Ester DNI N° 4.631.486, de la siguiente Resolución, Rawson, 09 de Abril de 2006, VISTO: El Expediente N° 1714/04-SIPySP/.ipv y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 080/88-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora IRAIRA, María Ester la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como departamento N° 150 del Barrio "630 Viviendas – Plan FONAVI" Código 83 de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las acciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución 080/88 IPVyDU, a favor de la señora IRAIRA, María Ester DNI N° 4.631.486, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Departamento N° 150 del barrio "630 viviendas – plan FONAVI" código 83, de la ciudad de Puerto Madryn.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º la señora IRAIRA, María Ester DNI N° 4.631.486 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1727/06-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.  
Rawson, 29 de Abril de 2010.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 10-05-10 V: 12-05-10.

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS  
RAWSON**

**OFRECIMIENTO PUBLICO**

La Comisión, Directiva, dando cumplimiento al mandato de la Asamblea General Ordinaria, pone en venta mediante Ofrecimiento Público, con base y a la mejor oferta en sobre cerrado, el siguiente vehiculo de su propiedad:

**Camioneta Cabina simple Ford Ranger Con cúpula. Año: 2002- Motor: turbo diesel – cilindrada: 2.500. cc. Cantidad: 4 cilindros- Modelo: XL SC – Tracción 4x4 electrónica – Kms: 49.000 Km.- Color Blanca -**

Monto Base: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000)

Lugar de exposición: Sede Central de Bomberos Voluntarios – Conesa 415 – Rawson de lunes a domingos en horario de 08:00 a 22 Hs.

Ofertas: Contado. No se reciben vehículos en parte de pago

Recepción de Ofertas: hasta día 17/05/10 – Hora: 17:00 Hs. Sobre cerrado

Apertura de Ofertas: día 17/05/10 a las 17:30 hs. en Sede Central.

MIGUEL ANGEL TORRES  
Presidente

JOSE H. SOLIS  
Secretario

Cdr. MARIO MAXIMO ENCINA  
Tesorero

I: 10-05-10 V: 12-05-10.

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO  
RIVADAVIA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/2010  
– S.E.F. y C. de G.**

**OBJETO:** Adquisición de equipamiento vial (moniveladoras, excavadora mediana sobre orugas, cargadora frontal, camiones tractor de enganche, carretón piso playo para transporte equipo vial y carga seca, bateas de enganche para transporte de áridos, equipo para bacheo, trailers rodante para comedor y trailers rodante para oficina).

FECHA DE APERTURA: El 31 de mayo de 2010, a las 12:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia, Chubut.

GARANTIA DE LA OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto total de la propuesta.

Presupuesto oficial: \$ 5.800.000,00 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Mil).

CONDICION DE PAGO: Quince (15) días de recibido el equipo vial adjudicado, de conformidad.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil)

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sito en Namuncurá 26 de esta ciudad, todos los días hábiles en el horario de 08 hs. a 14 Hs. y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos los días hábiles, en horario de atención al público, hasta el día hábil anterior de la fecha de apertura.

I: 05-05-10 V: 11-05-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

**LICITACION PUBLICA Nº 01/2010**

**Obra: "Pavimentación Calles Sección E".**

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Publica Nº 01/2010, para la Obra "Pavimentación Calles Sección E", trabajos autorizados por la Ordenanza 1997/10.

Esta obra comprende: la calle General Enrique Mosconi entre Lago Menéndez y Lago Rivadavia, las calles Lago Mendez y Lago Rivadavia entre la calle General Enrique Mosconi y la Avenida Almirante Brown y la calle Comodoro Urtubey entre las Avenidas Cnel. Francisco Seguí y Fragata Presidente Sarmiento

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 3 de junio de 2010 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil cincuenta y cinco con veinte centavos (\$ 1.368.055,20).

PLAZO DE EJECUCION: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos trece mil seiscientos ochenta y uno (\$ 13.681,00).

VALOR DE PLIEGO: \$ 1.370,00 (Pesos mil trescientos setenta).

CAPACIDAD TECNICO-FINANCIERA: Pesos Tres Millones Doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$ 3.283.332,48).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94 en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la apertura.

I: 05-05-10 V: 11-05-10.

**LA ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL****SELECCIONARÁ**

**PROFESIONAL/ESTUDIANTE AVANZADO** de Ingeniería Civil, Vial, Industrial, Mecánica, o Técnico Vial, para ocupar la posición de JEFE de CONTROL DE GESTION.

Serán sus responsabilidades implementar y administrar un nuevo sistema de control de gestión, realizando análisis estadísticos y coordinando acciones en campo de su personal a cargo.

Se requieren sólidos conocimientos en Paquete Office, base de datos, excelentes relaciones interpersonales, habilidades de Liderazgo y disponibilidad para viajar al interior de la Provincia.

Los interesados deberán enviar su currículum a RHseleccionchubut@gmail.com

I: 10-05-10 V: 14-05-10

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 17-AVP-2010**

**OBJETO: Adquisición de dos (2) Camionetas Doble Cabina 4X2 nuevas sin uso destinados a la Dirección de Conservación.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 230.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 430,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Mayo de 2010 a las 12:00 horas en esta Sede Central Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 10-05-10 V: 11-05-10.

---

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES – PRODISM**
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO, UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL**
**FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM**
**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/10 - MT** Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

**LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

**Renglón Nº 1: Una (1) Motoniveladora**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochocientos Ochenta Mil (\$ 880.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Cuarenta (40) días Corridos.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Trevelin, Avda. San Martín 338, ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut. – Tel./Fax. (02945) 480145/480129

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos mil (\$ 2000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 11:45 hs del día 10 de Junio de 2010 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trevelin, Avda. San Martín 338, Trevelin, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 10 de Junio de 2010 a las 12:00 hs, en la Municipalidad de Trevelin, Avda. San Martín 338, ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID Nº 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 10-05-10 V 14-05-10.

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 16-AVP-2010**

**OBJETO: Pavimentación Nueva Pista de Aterrizaje, Aeródromo “13 de Diciembre”, Ejido de Comodoro Rivadavia - Departamento Escalante.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.493.044,08

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.950,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Mayo de 2010 a las 12:00 horas en sede Central AVP Finoqueto Nº 151, Rawson - CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 23-04-10, 27-04-10, 05-05-10, 11-05-10  
y 14-05-10.

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 20-AVP-2010**

**OBJETO:** Obra: Ejecución de Movimiento de Suelos en la Fracciones 12 y 22 (Segunda Etapa) localidad de Trelew – Departamento Rawson.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.061.291,20  
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.750,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Junio de 2010, a las 12:00 horas en la sede Central AVP – Finoqueto N° 151, Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 11, 13, 18, 21 y 28-05-10